

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

No asiste pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1. De D/D^a FBH con DNI 27260321-P que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 400,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 168,00 € y la Excma. Diputación 232,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1. De D/Dª MJM con DNI 75189160-K para quien se extingue el servicio de Ayuda a Domicilio según informe de los Servicios Sociales Comunitarios. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la incidencia comunicada.

2.2.2. De D/Dª JTG con DNI 27192701-P para quien se extingue el servicio de Ayuda a domicilio según informe de los Servicios Sociales Comunitarios. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la incidencia comunicada.

3º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE NUEVO PROCURADOR EN LOS TRIBUNALES DE MADRID PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 558/2014 SECCIÓN: 1T, CONTRA LA EELL 7/04/14 QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2014.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la cédula de notificación y emplazamiento del decreto de preparación del Recurso de Casación que se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada para que este Ayuntamiento comparezca ante el Tribunal Supremo en el término de treinta días por haberse preparado recurso de casación por la parte actora del Procedimiento Ordinario 558/2014 presentado por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra EELL 7/04/14 que aprueba los presupuestos para el 2014.

Visto que la Procuradora designada, Dª. María Luisa Sánchez Quero, se encuentra jubilada.

Atendido el informe de Secretaría que se emitió en su día para este procedimiento ordinario, en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado

que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar para la representación de esta Corporación ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo a la Procuradora de los Tribunales de Madrid D^a. Belén Jiménez Torrecillas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la procuradora y al Letrado designado en el Procedimiento ordinario N^o 558/2014, así como copia de la citación.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en la primera sesión que se celebre.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª. LUISA CRUZ ESCUDERO	320160000271	2.400€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

Teniendo conocimiento de los Proyectos programados para el 2016 por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” y subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Almería con aportación del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar y suscribir los siguientes Proyectos presentados por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

- SOCIO-EDUCATIVO
- ENVEJECIMIENTO ACTIVO
- ESCUELA DE FAMILIA (FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN)
- ESCUELA DE FAMILIA (MADRES Y FUTURAS MADRES JÓVENES)
- PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Segundo: Solicitar una aportación a la Excm. Diputación Provincial para cada uno de los proyectos, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Berja a su cofinanciación conforme a los siguientes importes:

BERJA		
PROYECTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
SOCIO-EDUCATIVO	1.000,00 €	725,00 €
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.000,00 €	725,00 €
ESCUELA DE FAMILIA (RIESGO EXCLUSIÓN)	500,00 €	363,00 €
ESCUELA DE FAMILIA (MADRES Y FUTURAS MADRES)	500,00 €	363,00 €
PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	2.900,00 €	2.100,00 €
TOTAL	5.900,00 €	4.276,00 €

Tercero: Notificar este acuerdo al Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería para su constancia en el expediente.

6º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2016/366	M0003	11/03/2016	11.144,93 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA